



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	110013337042 2017 00194 00
DEMANDANTE:	MARÍA GRACIELA BELTRÁN LEÓN Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SIBATÉ Y JOSÉ ORLANDO MONTOYA PÁRRAGA
LLAMADOS EN GARANTÍA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

1. AUTO REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

En audiencia inicial celebrada el pasado 22 de marzo 2023¹ y habiéndose impulsado la etapa de saneamiento, fijación del litigio, conciliación y decreto probatorio, se decidió suspender la actuación a fin de recaudar informe de la Alcaldía del Municipio de Sibaté respecto de los hechos y antecedentes del proceso en cuestión. Así mismo, se fijó el 24 de mayo de 2023 a partir de las 2:00 p.m., para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Mediante escrito radicado el 21 de abril de 2023, la Alcaldía Municipal de Sibaté acreditó el cumplimiento de lo ordenado mediante la remisión del informe atinente a la celebración y ejecución del contrato No. 069 de 2015², cuyo objeto fue "el mantenimiento y adecuación de un tramo de la vía entre las veredas pie de alto y la unión de Sibaté – Cundinamarca".

Pese a lo anterior, se hace necesario proceder a la reprogramación de la audiencia, toda vez que mediante el Oficio No. 23 del 17 de mayo de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades previstas en los artículos 144 de la Ley 270 de 1996 y 119 de la Ley 1437 de 2011, concedió

¹ Archivo No. 30 del expediente digital.

² Archivo No. 33 del expediente digital.

a la titular del Despacho permiso para ausentarse de sus labores durante el día 24 de mayo de 2023, para que le sea realizada una intervención quirúrgica urgente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Cuarta:

RESUELVE:

Primero: Fijar el día treinta y uno (31) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA.

Segundo: Obre en autos el informe rendido por la Alcaldía Municipal de Sibate y póngase en conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero: Trámites virtuales - Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

consultoriojuridico.suescun@gmail.com

alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co

notificaciones@solidaria.com.co

jose.orlando56@hotmail.com

f.alvarez@alvarezlopezyasociados.com

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

notificaciones@gha.com.co

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de forma presencial y mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a973d06876216423eba875099b38a117db81fd9bd0648131b24bab3e469d6f**

Documento generado en 23/05/2023 07:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>